

**CONVENIO ESPECIFICO DE ASOCIACIÓN No. 003 -2025  
CELEBRADO ENTRE LA CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ Y EL  
MUNICIPIO DE BITUIMA**

**PARTES:** **CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ**  
**NIT 860.522.136-3**

**MUNICIPIO DE BITUIMA**  
**NIT. 899.999.708-5**

**OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS ENTRE LA CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ Y EL MUNICIPIO DE BITUIMA, CON EL PROPÓSITO DE IMPULSAR EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR EMPRESARIAL LOCAL, MEDIANTE INICIATIVAS CONJUNTAS ORIENTADAS AL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD REGIONAL.

**VALOR TOTAL:** **DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$17.000.000.)**

**DURACIÓN:** **UN (01) MES**

**SUPERVISOR:** **DIRECTOR DE DESARROLLO EMPRESARIAL POR LA  
CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ  
ALCALDE MUNICIPAL POR EL MUNICIPIO DE BITUIMA**

Entre los suscritos a saber, **GRATINIANO SUAREZ SUAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.578.685 expedida en Bogotá, en su condición de Presidente Ejecutivo, nombrado mediante Acta N°800 del 31 de enero de 2025, quien obra como representante legal de la **CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ**, identificada con NIT 860.522.136-3, como consta en el Certificado de Representación Legal expedido por la Superintendencia de Sociedades, y quien para los efectos del presente se denominará **LA CÁMARA**, por una parte y por la otra **WILLIAM GUILLERMO BARRERA RUIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.070.618.422 de Bituima, quien obra como **ALCALDE DEL**



**MUNICIPIO DE BITUIMA**, con NIT 899.999.708-5, según Acta de posesión del Juzgado Promiscuo Municipal de Bituima de fecha dieciocho (18) de diciembre del dos mil veintitrés (2023), quien se encuentra legalmente facultado para celebrar contratos y convenios conforme a certificación del veintidós (22) de julio de dos mil veinticinco (2025), expedida por la alcaldía de Bituima, quien para los efectos del presente convenio se denominará **EL MUNICIPIO**, y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**, hemos convenido celebrar el presente convenio previo las siguientes:

### CONSIDERACIONES:

1. Que la Cámara de Comercio de Facatativá es una entidad de orden legal con personería jurídica, de naturaleza corporativa, gremial y privada sin ánimo de lucro, cuyos procesos de contratación se encuentran sometidos a su reglamentación interna con observancia de los principios constitucionales al respecto.
2. Que La Cámara de Comercio es una institución de servicios de carácter privado que representa al sector empresarial y a la comunidad en su conjunto y cumple funciones que le fueron delegadas por el Estado.
3. Que la Cámara de Comercio de Facatativá busca aunar esfuerzos económicos con el Municipio de Bituima en beneficio de los comerciantes, empresarios y comunidad en general.
4. El Decreto 1074 del 2015 en su Artículo 2.2.2.38.1.6. estipula "Las cámaras de comercio podrán celebrar convenios entre ellas, asociarse o contratar con cualquier persona natural o jurídica para el cumplimiento de sus funciones. También podrán cumplir sus funciones mediante la constitución o participación en entidades vinculadas (...)"
5. Que siguiendo las disposiciones de la Ley 590 de 2000 "Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa.", se crean esfuerzos para incentivar el comercio.
6. Que **LAS PARTES** propenden por el desarrollo empresarial, generando espacios que propicien la innovación, el emprendimiento, la cultura y la competitividad empresarial.
7. Que **LAS PARTES** están comprometidas con la reactivación económica y turística, razón por el cual es fundamental el apoyo al sector comercial en el Municipio de Bituima.
8. Que **LAS PARTES** tienen como objetivos comunes gestionar, apoyar, y desarrollar actividades para la competitividad, la cultura y productividad empresarial y regional.
9. Que **LAS PARTES** buscan contribuir al apoyo de actividades que impacten positivamente a la comunidad.
10. Que según el artículo 355 inciso 2 de la Constitución Política de Colombia, El Gobierno en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá con



recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y Planes Sociales de Desarrollo.

11. Que el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 establece: "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de Asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total de convenio. Los recursos que compromete la Entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional"
12. Teniendo en cuenta que el municipio aportará DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000) de los DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$17.000.000) del total, valor que cumple lo requerido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.
13. Que el convenio generará un impacto positivo en beneficio de la comunidad de comerciantes del municipio de Bituima, al fortalecer sus capacidades empresariales, promover la formalización, impulsar el desarrollo económico local y generar nuevas oportunidades de crecimiento sostenible en el territorio.
14. Que para la realización de este convenio se requieren aportes con recursos económicos de **LAS PARTES** que faciliten el desarrollo de las actividades acordadas.
15. Que los aportes con recursos públicos de las entidades del Estado que suscribirán el presente Convenio ascienden a la suma de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$17.000.000)**.
16. Que, el presente convenio tiene como finalidad coadyuvar a la generación de impactos positivos para los comerciantes del municipio y de sectores circunvecinos, mediante el impulso al comercio, la dinamización de la economía local y la promoción del turismo regional. Para tal efecto, con la suscripción del presente convenio se busca cubrir los gastos asociados a actividades artísticas y culturales, estrategias de divulgación y publicidad, premiaciones, alimentación, alojamiento y logística general.
17. Que el Convenio se firma con base los certificados de disponibilidad presupuestal No. 294 del 2025 de la Cámara de Comercio de Facatativá, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000233 del Municipio de Bituima, y la propuesta presentada por el Municipio de Bituima de fecha diecisiete (17) de julio de dos mil veinticinco (2025). Documentos que hacen parte integral del convenio.
18. Que, de conformidad con las anteriores consideraciones, las **PARTES** han acordado celebrar el presente Convenio que se registrá por las siguientes



**CLÁUSULAS:**

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS ENTRE LA CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ Y EL MUNICIPIO DE BITUIMA, CON EL PROPÓSITO DE IMPULSAR EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR EMPRESARIAL LOCAL, MEDIANTE INICIATIVAS CONJUNTAS ORIENTADAS AL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD REGIONAL.

**CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE:** Suscribir un convenio entre la Cámara de Comercio de Facatativá y el municipio de Bituima con el fin de fortalecer el sector turístico y empresarial del municipio.

**CLAUSULA TERCERA. DURACIÓN:** El presente convenio tiene una duración de **UN (01) MES**, contados a partir de la fecha indicada en el acta de inicio.

**CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA:** El presente Convenio tendrá una vigencia del término de duración del convenio y **CUATRO (4) MESES** más contados a partir de la terminación del mismo.

**CLAUSULA QUINTA. VALOR DEL CONVENIO:** El valor del presente convenio es por la suma de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$17.000.000)**

**PARAGRAFO PRIMERO. APORTES:** LAS PARTES se comprometen a aportar los recursos del presente convenio de la siguiente manera:

ENTIDAD	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ	CDP 294-2025	\$ 15.000.000
MUNICIPIO DE BITUIMA	CDP 2025000233	\$ 1.000.000
<b>TOTAL APORTES EN DINERO</b>		<b>\$ 16.000.000</b>
MUNICIPIO DE BITUIMA	APORTE EN ESPECIE	\$ 1.000.000
<b>TOTAL APORTES EN ESPECIE</b>		<b>\$ 1.000.000</b>
<b>TOTAL VALOR DEL CONVENIO</b>		<b>\$ 17.000.000</b>

El Valor total del convenio es de **Diecisiete Millones de Pesos (\$17.000.000) M/CTE**, Discriminado de la siguiente manera:

Item	Aportes	Valor Aporte	Descripción de actividades a Realizar	Responsable de Ejecución
1	Cámara de Comercio de Facatativá	\$15.000.000	Los Gastos asociados a cualquiera de las siguientes: actividades artísticas y culturales, estrategias de divulgación y publicidad, premiaciones, alimentación, alojamiento y logística.	Alcaldía de Bituima
2	Municipio de Bituima.	\$1.000.000	Gastos correspondientes a la contratación y presentación de un artista como parte de las actividades artísticas previstas en el evento regional orientado al fortalecimiento del comercio y del turismo local del municipio de Bituima.	Alcaldía de Bituima
3	Municipio de Bituima.	\$1.000.000 en especie	Publicidad	Alcaldía de Bituima

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los aportes de LA CÁMARA deben ser girados en la cuenta que EL MUNICIPIO abrirá como cuenta única separada, destinada únicamente para la ejecución del presente convenio, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del presente convenio previa expedición y radicación por parte de EL MUNICIPIO de la cuenta de cobro. **CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1. Dar cumplimiento a la carta de intención emitida por la Alcaldía Municipal con fecha diecisiete (17) de julio de dos mil veinticinco (2025), recibida por el Director de Desarrollo Empresarial de la Cámara de Comercio de Facatativá, la cual se incorpora como parte integral del presente convenio. 2. Suministrar la información relacionada con los avances, resultados y tareas asignadas, en las reuniones de seguimiento que se celebren con ocasión del presente convenio. 3. Cumplir con los aportes en dinero establecidos en el presente convenio, por valor de UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$1.000.000), los cuales deben ser Transferidos a la cuenta bancaria del convenio, en los términos y condiciones previamente acordados. 4. Realizar un aporte en especie, equivalente a la suma de UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$1.000.000), destinado a apoyar la ejecución de las actividades previstas en el objeto del convenio. 5. Disponer de una cuenta bancaria para la administración y recepción de los recursos que se acuerden en el marco del presente convenio, la cual deberá ser utilizada exclusivamente para cubrir el valor de las actividades a desarrollar, conforme a lo estipulado contractualmente. 6. Manejar los recursos depositados en la cuenta dispuesta para tal fin de manera transparente, ágil y segura, de conformidad con las necesidades contractuales y presupuestales derivadas del presente convenio. 7. Velar porque la ejecución de los recursos, a través de los contratos o compromisos derivados del convenio, se realice conforme al cumplimiento del objeto pactado, garantizando siempre la observancia de los principios de buena fe, legalidad, eficacia, economía y responsabilidad. 8. Adelantar los procesos contractuales que resulten necesarios para la efectiva ejecución de las actividades convenidas, dando cumplimiento a los



procedimientos internos y las disposiciones legales aplicables. 9. Comunicar de manera oportuna a la Cámara de Comercio de Facatativá cualquier eventualidad, dificultad o situación sobreviniente que pueda afectar el desarrollo o cumplimiento del objeto del convenio. 10. Actuar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, absteniéndose de incurrir en conductas que generen dilaciones injustificadas, entorpezcan o impidan la debida ejecución del convenio. 11. Pagar oportunamente los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, como cotizante directo, así como todos aquellos aportes a que haya lugar, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones complementarias. 12. Cumplir con las obligaciones adquiridas en el marco del presente convenio con suma diligencia y cuidado, observando en todo momento los términos de la propuesta incorporada, y garantizando la ejecución idónea, oportuna y con estándares de calidad del objeto contractual en el lugar acordado. **CLÁUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LA CÁMARA:** 1. Atender la propuesta presentada por el Municipio de Bituima, radicada ante la Dirección de Desarrollo Empresarial con fecha diecisiete (17) de julio de dos mil veinticinco (2025), la cual se incorpora como parte integral del presente convenio. 2. Disponer de los recursos financieros necesarios para la adecuada ejecución del objeto del presente instrumento, conforme a los compromisos adquiridos. 3. Transferir a la cuenta bancaria que para tal efecto disponga el Municipio de Bituima, los recursos económicos acordados entre las partes, en los términos y plazos establecidos en el presente convenio. 4. Velar por la correcta ejecución de los recursos asignados, procurando que las actividades se desarrollen en estricto cumplimiento del objeto convenido. 5. Efectuar los aportes comprometidos en el convenio en dinero, por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000). 6. Radicar ante el Municipio la constancia de la transferencia de los aportes en dinero, acompañada del soporte de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, cuando a ello hubiere lugar. 7. Adelantar la gestión administrativa y financiera necesaria para la ejecución del convenio, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Facatativá y atendiendo las necesidades que los organizadores identifiquen como prioritarias para el cumplimiento del objeto contractual. 8. Designar como supervisor del convenio al Director de Desarrollo Empresarial de la Cámara de Comercio de Facatativá, quien será responsable del seguimiento técnico, administrativo y financiero del mismo, conforme con lo dispuesto en la normativa interna de la CCF. 9. Exigir, en los contratos derivados del presente convenio, las pólizas de cumplimiento, responsabilidad civil y demás garantías que correspondan, conforme a lo previsto en el Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Facatativá. 10. Cumplir con las obligaciones pactadas en el presente convenio con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la idónea y oportuna ejecución del objeto del convenio. 11. Actuar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones, obstáculos o prácticas que puedan entorpecer el normal desarrollo del convenio. **CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES COMPARTIDAS DE LAS PARTES:** 1. Desarrollar las gestiones administrativas requeridas para el cumplimiento de objeto del presente convenio. 2. Allegar a la Cámara de Comercio de Facatativá los soportes de pago de seguridad social y/o parafiscales y demás soportes requeridos del mes de suscripción del convenio. 3. Los gastos financieros saldrán de los aportes realizados de las partes.



**CLÁUSULA NOVENA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del presente convenio se fija como domicilio la ciudad de Facatativá. **CLÁUSULA DÉCIMA. MODIFICACIONES AL CONVENIO:** Cualquier modificación al presente Convenio deberá hacerse por mutuo acuerdo entre las partes y constar por escrito. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN:** El presente convenio se celebra en consideración a la trayectoria, reputación y calidades de **EL MUNICIPIO Y LA CAMARA** por lo tanto está prohibido a éste ceder total o parcialmente el convenio a ningún título a persona o entidad alguna sin el consentimiento previo y escrito de **LAS PARTES**. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD:** **LAS PARTES** declaran y garantizan que están calificados para ejecutar todas las obligaciones adquiridas y derivadas de este convenio y que obrarán con la máxima diligencia y prudencia en la ejecución de los mismos, para la defensa de los intereses de cada una de **LAS PARTES** en los términos de este documento. **EL MUNICIPIO** será responsables del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el convenio. Ninguna de **LAS PARTES** será responsable frente a la otra de los daños y perjuicios de carácter indirecto o consecuencial que le hubieren podido ser ocasionados en virtud de este Convenio como pueden ser, entre otros, lucro cesante, reclamaciones de terceros o pérdidas de economías previstas, excepto los casos expresamente contemplados en este Convenio u originados por causas imputables a **EL MUNICIPIO**. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. USO DE NOMBRE O EMBLEMAS DE LAS PARTES:** Salvo autorización expresa y escrita de **LAS PARTES** ningún funcionario, agente o dependiente podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra para fines diferentes a la publicidad y mercadeo del presente convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente Convenio se terminará por las siguientes causas: **a)** Por la terminación a satisfacción del objeto del Convenio. **b)** Por mutuo acuerdo entre Las Partes. **c)** Por vencimiento del plazo fijado en el presente Convenio para la ejecución del mismo a menos que las partes hayan decidido prorrogar su ejecución. **d)** Anticipadamente por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones en el presente Convenio. **LAS PARTES** están legitimadas para terminar el presente Convenio cuando la otra PARTE deje de cumplir o incumpla sustancialmente algunos de los requisitos, términos y condiciones establecidos en el Convenio que afecten gravemente a la ejecución o cumplimiento del mismo. **e)** Por el incumplimiento de las obligaciones de alguna de **LAS PARTES** que afecten la continuidad del Convenio. **f)** Por fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados que impidan ejecutar el objeto del presente Convenio. **g)** Las demás causales aplicables a este tipo de Convenio, establecidas en la ley **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL:** Las innovaciones, y/o derechos de autor derivados del cumplimiento del objeto del convenio, serán de uso exclusivo del mismo conforme a las disposiciones nacionales vigentes sobre la materia. **PARÁGRAFO:** Los resultados, productos o software generados en desarrollo del presente convenio, cumplirán siempre con la normatividad relacionada con los derechos de autor. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CLAUSULA COMPROMISORIA.** Si surgiere alguna diferencia, disputa o controversia entre las partes por razón o con ocasión del presente Convenio; **LAS PARTES** buscaran de buena fe un arreglo directo. En consecuencia, si surgiere alguna diferencia, cualquiera de las partes notificará a la otra la existencia de dicha diferencia y una etapa de arreglo directo surgirá desde el día siguiente a la respectiva notificación. Esta etapa de arreglo directo culminara a los

quince (15) días siguientes a la fecha de su comienzo. Si no hubiere arreglo entre **LAS PARTES** dentro de la etapa aludida, cualquiera de ellas podrá hacer la solicitud de Audiencia de Conciliación ante un Centro legalmente constituido, para el efecto y fracasada esta, podrá acudir a la jurisdicción correspondiente. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA. CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN RESERVADA:** **EL MUNICIPIO** reconoce que todo el material e información que llegue a su poder con motivo o con ocasión del presente convenio, constituye información y datos confidenciales cuya revelación o utilización por parte de terceros, puede ser perjudicial para **LA CÁMARA**, por tanto, **EL MUNICIPIO** se compromete a mantener dicho material e información en estricta reserva y confidencialidad. **EL MUNICIPIO** mantendrá la debida reserva y no divulgarán a terceros, ni utilizarán en forma no autorizada por **LA CÁMARA** la información técnica o comercial que le haya sido revelada directa o indirectamente para la ejecución del convenio por parte de la **CÁMARA**, sus representantes y /o agentes. Toda información de datos personales suministrada por **EL MUNICIPIO** será de uso exclusivo para el cumplimiento del objeto del presente convenio de conformidad con la ley de protección de datos personales. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:** Con ocasión del alcance del objeto del presente Convenio, **EL MUNICIPIO** podrán tener acceso a datos personales de **LA CÁMARA**. En cualquier caso, será **LA CÁMARA** la que decida sobre la finalidad, contenido y uso del acceso a los datos, limitándose **EL MUNICIPIO** a acceder a dichos datos única y exclusivamente para los fines que figuran en el presente Convenio. En consecuencia, **EL MUNICIPIO** se compromete a: **1.** A utilizar los datos personales para el desarrollo del objeto del Convenio, sin embargo, no podrá cederlos a otras personas o entidades; **2.** Guardar secreto profesional respecto de los mismos, aun después de finalizar sus relaciones con **LA CÁMARA**; **3.** A cumplir con la Ley de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, tratamiento o acceso no autorizado; **4.** Cumplidas las obligaciones contractuales, **EL MUNICIPIO** deberá devolver todos los datos de carácter personal puestos a su disposición por **LA CÁMARA**. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL MUNICIPIO** se obliga a guardar secreto sobre las informaciones confidenciales y los datos de carácter personal de los que tenga conocimiento en el ejercicio de las actividades que le sean encomendadas contractualmente, incluso tras haber finalizado su relación. **EL MUNICIPIO** tendrán sumo cuidado para que sus actos o acciones, no se tipifiquen en una conducta descrita en la Ley 1273 de 2009, como en la Ley 1581 de 2012 acorde con el proceso objeto del presente convenio. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN:** El presente Convenio será objeto de liquidación. Para tales efectos **LAS PARTES**, de común acuerdo, suscribirán el acta de liquidación, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si **EL MUNICIPIO** no se presenta a la liquidación del Convenio o **LAS PARTES** no llegan a ningún acuerdo en relación con la liquidación, **LA CÁMARA** procederá a efectuar la liquidación del convenio, conforme lo establece el Manual de Contratación de La Cámara de Comercio de Facatativá. **CLAUSULA VIGESIMA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL Y SOLIDARIDAD:** Las personas que participen en las actividades que se realicen al amparo de este Convenio específico o de los que se desarrollen, mantienen su vínculo laboral o contractual con la Institución de la cual dependen y observarán todos los deberes y derechos en ella establecidos.



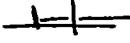
**LAS PARTES** asumirán el cumplimiento de los compromisos derivados de este Convenio de manera autónoma, bajo su propia responsabilidad, con cargo a sus propios presupuestos y con sujeción a los requerimientos legales; en ningún caso las partes Comprometerán solidaria o conjuntamente su responsabilidad. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN:** La supervisión de este convenio estará a cargo así: Por parte de **LA CÁMARA** por el Director de Desarrollo Empresarial de la Cámara de Comercio de Facatativá, por **EL MUNICIPIO** el Alcalde municipal de Bituima. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE:** El convenio se regirá por las leyes de Colombia, para todos los efectos de su interpretación y ejecución se rige por las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. ÉTICA EN LOS NEGOCIOS:** **LAS PARTES** declaran que en la ejecución del presente convenio ejercerán todos los controles necesarios para dar cumplimiento a las normas y principios de la buena fe contractual, la sana competencia y la ética empresarial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:** El presente Convenio requiere para su perfeccionamiento la suscripción de **LAS PARTES**. En constancia de lo anterior se firma a los veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

**LAS PARTES:**

  
\_\_\_\_\_  
**GRATINIANO SUAREZ SUAREZ**  
Representante Legal  
Cámara de Comercio de Facatativá.

  
\_\_\_\_\_  
**WILLIAM GUILLERMO BARRERA RUIZ**  
Alcalde del Municipio de Bituima

CONTROL DE LEGALIDAD:

LUIS FERNANDO ARGUMERO SANTIBAÑEZ / PII/AJ 

DANIEL FRANCISCO BERNAL RODRIGUEZ /DAJ 

EDUIN ANDRES BULLA RUIZ /DDE 